



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

OBJETO:

Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz con el fin de garantizar el desarrollo de actividades contempladas para el funcionamiento del P.A.-FCP.

CONVOCATORIA ABIERTA No. 021 de 2022

**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES FINANCIERAS A LA
EVALUACION PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 021 DE 2022**



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

El Fondo Colombia en Paz se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al Análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 021 de 2022.

Las observaciones fueron presentadas así:

No.	PERSONA NATURAL/JURIDICA	Fecha de recepción de las observaciones
1.	GENTE OPORTUNA S.A.S.	05/05/2022

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

OBSERVACIÓN No. 1:

"(...) De acuerdo a lo anterior, el proponente PEC y CIA S.A.S. debe cumplir los requisitos anteriores.

Bajo el nuevo marco normativo ley 1314, que entró en vigor en el año 2015, las compañías en Colombia están obligadas a preparar su información financiera bajo IFRS.

La norma 1, en la NIC 1, establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido, tal como las revelaciones.

Como indican las normas internacionales de contabilidad antes mencionadas, las revelaciones no consisten en presentar los saldos de las subcuentas, el objetivo principal es permitir que las entidades emitan información de calidad, transparente y confiable, la cual a su vez haga posible la evaluación del desempeño y situación de la compañía. Entre los datos revelados se debe incluir la información necesaria, aunque esta no haya sido incorporada a los Estados Financieros, para la toma de decisiones de los usuarios y la comparabilidad con otras compañías.

Cabe señalar que, en el esquema exigido por la normatividad internacional, que fue acogida por Colombia, y la cual es de obligatorio cumplimiento para las compañías del país, el proceso "ahora tiene cuatro fases: reconocimiento, medición, presentación y revelación. En ésta última fase deben explicarse las políticas contables de la organización en lo referente a las bases, métodos y juicios utilizados durante el proceso de transformación de la información."

Consideramos que las revelaciones allegadas por la compañía PEC y CIA S.A.S. se limitan a desagregar a nivel de subcuenta las cifras, razón por la cual no cumplen con los lineamientos de IFRS que es el actual marco normativo de preparación exigible en Colombia.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Adicionalmente, las notas no corresponden con la numeración señalada en los estados financieros y, según estos, deberían ir hasta la 20 y en la información adjunta sólo se encuentra hasta la nota 12.

Por todo lo enunciado anteriormente, solicitamos que se declare la propuesta de PEC y CIA S.A.S. como: NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. (...)".

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, aclara al observante que las inconsistencias evidenciadas en las notas a los EEFF, fueron registradas en el informe de evaluación preliminar publicado el 2 de mayo del 2022, las cuales una vez se surtan las etapas correspondientes será evaluadas conforme a la información aportada por el proponente, no obstante lo anterior, es pertinente aclarar que a pesar que los Estándares Internacionales demandan variada información a revelar; no todas las exigencias de información deben incluirse en notas a los estados financieros, pues los estas quedan revelados en el cuerpo mismo de los Estados Financieros.

OBSERVACIÓN No. 2:

"(...) Según los estados financieros de PEC y CIA S.A.S. este indicador da un valor indeterminado, por lo tanto no es ni igual ni mayor a 2.

Por todo lo enunciado anteriormente, solicitamos que se declare la propuesta de PEC y CIA S.A.S. como: NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. (...)".

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación en razón a que el Análisis Preliminar establece: "**NOTA 2:** Cuando el gasto de interés es cero (0), el indicador de Razón de Cobertura de Interés se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir Utilidad Operacional, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal. La anterior circunstancia se aplica siempre y cuando en los estados financieros se registre una utilidad operacional **Mayor a cero (0)**".

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

**CONSORCIO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PA-FCP.**